

PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO DE COMODATO N° 588 DE 2018⁴

LUZ LILIANA MARCHENA PINZON, mayor de edad, vecina de esta ciudad, en su calidad de Delegada de funciones en materia contractual, conforme a lo establecido en el Resolución Nro. 2585 de 2024 y Gerente de Contratación del Departamento de Arauca y teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se llamará **EL COMODANTE**, por una parte y por la otra, el **MUNICIPIO DE CRAVO NORTE**, con Nit. 800014434-6, representado legalmente por **NILSON CASTILLO CISNEROS**, en su calidad de Alcalde Municipal de Cravo Norte, quien para los mismos efectos se denomina **EL COMODATARIO**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE COMODATO No. 588 DE 2018**, cuyo objeto es **“CONTRATO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DEL SISBEN EN EL MUNICIPIO DE CAVO NORTE”**, contenido en las siguientes Cláusulas, previo estas consideraciones: **1)** Que el día veintiséis (26) de julio de 2018 se suscribió, el Contrato de Comodato o Préstamo de Uso Nro. 588 de 2018, cuyo objeto corresponde a **“CONTRATO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DEL SISBEN EN EL MUNICIPIO DE CAVO NORTE”**, por un valor inicial de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) MCTE**, y un plazo inicial de ejecución de **CINCO (05) AÑOS**. **2)** Que el bien entregado con el Contrato de Comodato o Préstamo de uso No. 588 de 2018, es de conformidad con las especificaciones técnicas consignadas en el acta de entrega. **3)** Que se presenta justificación técnica suscrita por el Secretario de Planeación Departamental y del Supervisor del Contrato Nro. 588-2018, en el que respecto de la prórroga N° 01, dentro del que señala *“Se considera viable la celebración de la prórroga por un (01) año al Contrato Nro. 588 de 2018, contados a partir del 06 de diciembre de 2024”*. **4)** Que se constituyó póliza No. 3000059 de fecha del 01/12/2023 de la Previsora Seguros, con cobertura desde el 03/12/2023 hasta el 03/12/2024. **5)** Que en consecuencia se emite memorando No. 201 de fecha del 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Secretario de Planeación Departamental, en el cual se solicita a la Gerencia de Contratación que se adelanten los trámites tendientes a la elaboración de la PRÓRROGA Nro. 01 POR UN (01) AÑO AL CONTRATO NRO. 588 DE 2018, CONTADOS A PARTIR DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024, cuyo objeto es: **“CONTRATO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DEL SISBEN EN EL MUNICIPIO DE CAVO NORTE”**, conforme a las competencias del manual de contratación. **6)** La Gerencia Técnica de Contratación Administrativa procede a emitir concepto jurídico favorable a la solicitud de la PRÓRROGA Gerencia de Contratación que se adelanten los trámites tendientes a la elaboración de la PRÓRROGA Nro. 01, POR UN (01) AÑO AL CONTRATO NRO. 588 DE 2018, CONTADOS A PARTIR DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024, cuyo objeto es: **“CONTRATO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DEL SISBEN EN EL MUNICIPIO DE CAVO NORTE”**. **7)** Se deja expresa constancia así mismo, que corresponde a la Unidad Ejecutora, verificar el Principio de Planeación en cada uno de los contratos estatales adelantados en su secretaria, y corresponde a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, verificar la viabilidad jurídica. **8)** En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan: **PRIMERO: OBJETO: PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO N° 588 DE 2018,**

06



cuyo objeto es “CONTRATO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DEL SISBEN EN EL MUNICIPIO DE CAVO NORTE”. **SEGUNDO:** PLAZO DEL CONTRATO: Adiciónese a la cláusula cuarta del contrato del comodato o préstamo de uso N° 588 de 2018 un plazo de **UN (01) AÑO**, contados a partir del 06 de diciembre de 2024. **TERCERO: DOCUMENTOS:** Forman parte integral de esta **PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO N° 588 DE 2018**, los documentos relacionados en las consideraciones hechas en el presente documento. **CUARTO. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias al presente documento. **QUINTO. AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se compromete a ampliar la vigencia de los amparos de la garantía constituida conforme a lo establecido en el contrato principal, conforme a la presente prórroga No. 01. **SEXTO. PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION:** La presente **PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO N° 588 DE 2018**, se perfecciona con la suscripción de las partes.

Para constancia se firma en Arauca, a los

02 DIC 2024

LUZ LILIANA MARCHENA PINZON
Delegada de funciones en materia contractual
Resolución Nro. 2585 de 2024
Comodante

NILSON CASTILLO CISNEROS
Alcalde del Municipio de Cravo Norte
Comodatario

Proyectó :

Tatiana Dussán Peña
Abogada Contratada